

Para saber la cantidad que hay que abonar, el alumno debe saber en qué categoría se encuentra.

1. TIPO DE ALUMNO ¿SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ EN UNA EOI?	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVO: Es la primera vez que se matricula en una EOI. El precio de la matrícula incluye la apertura de expediente. • ANTIGUO: Matriculado con anterioridad en esta EOI como alumno oficial o libre, o que ha solicitado el traslado desde otra EOI. Excepción: alumnos matriculados en <i>That's English!</i> ATENCIÓN: Si es alumno NUEVO, sólo lo será para el primer idioma del que se matricule. Para la matrícula del segundo idioma y sucesivos siempre tendrá la consideración de ANTIGUO alumno.
2. TIPO DE PRECIOS PÚBLICOS QUE DEBEN ABONAR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula Ordinaria. 2. Familia Numerosa Categoría General. 3. Familia Numerosa Categoría Especial. 4. Discapacidad igual o superior al 33%.
3. NÚMERO de IDIOMAS EN QUE SE MATRICULA ESTE CURSO	<p>A efectos de pago se debe diferenciar si se trata de la matrícula del primer idioma en este curso académico, segundo idioma o tercer idioma y sucesivos.</p> <p style="color: blue;">La cantidad varía en cada caso.</p>

MATRÍCULA DEL PRIMER IDIOMA		
1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
ALUMNO NUEVO 120€	ALUMNO NUEVO 60€	MATRÍCULA GRATUITA
ALUMNO ANTIGUO 95€	ALUMNO ANTIGUO 47,50€	
MATRÍCULA DEL SEGUNDO IDIOMA Y SUCESIVOS		
1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
ALUMNO ANTIGUO 85€	ALUMNO ANTIGUO 42,50€	MATRÍCULA GRATUITA
MATRÍCULA de los cursos CAPE		
1. MATRÍCULA ORDINARIA	2. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. GENERAL	3. FAMILIA NUMEROSA/ FAMILIA MONOPARENTAL CAT. ESPECIAL 4. DISCAPACIDAD IGUAL o SUPERIOR A 33%
TODOS LOS ALUMNOS 120€	TODOS LOS ALUMNOS 60€	MATRÍCULA GRATUITA

Decreto 16/2014, de 6 de marzo, por el que se establecen los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial y enseñanzas elementales y profesionales de música y danza. (BOC 13 de marzo)

IMPORTANTE: Una vez pagada la matrícula, en ningún caso se podrán devolver las cantidades abonadas si el alumno renuncia a la matrícula o si no puede asistir a clase.